



DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0847
RADICADO N° 2006-00110-00

Previo a realizarse la liquidación de costas dentro del presente proceso, se señala como agencias en derecho en esta instancia, la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, en favor de la parte demandante, a cargo de la demandada, tal como se indicó en la sentencia de primera instancia (minuto 39.14 y siguientes, anexo 0004AudienciaSentenciaParte1, C01Principal), confirmada por el H. Tribunal Superior de Medellín Sala Tercera de Decisión Civil, mediante providencia del 21 de febrero de 2023 (anexo 0001 C01Principal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 14 fijado en la página web de la Rama Judicial el 26 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2daa3b780a71a484eb2ca0dd87cc9f24f77c2e3ad6986b5d458f375dc2d8848**

Documento generado en 25/04/2023 10:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>